Resolución Ministerial

Lima, 24 MAR. 2017

VISTA:

La comunicación MPC/OEA N° 145/2017, de 28 de febrero de 2017, la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su calidad de Presidencia de la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM) del citado organismo internacional, ha convocado a nuestro país para participar en el Diálogo Político de los Procesos Consultivos Regionales que tendrá lugar el 31 de marzo de 2017, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

Que, el Diálogo Político de los Procesos Consultivos Regionales tiene como objetivo reunir a los delegados de la Conferencia Regional sobre Migraciones (CRM), de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) y a representantes de países del Caribe para fortalecer la cooperación migratoria y compartir visiones para la adopción, en el marco de Naciones Unidas, de un Pacto Global para la Migración Segura, Regular y Ordenada;

Que, entre los temas de agenda del Diálogo se debe destacar el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre las dinámicas de la migración en el hemisferio y las primeras consideraciones sobre el Pacto Global para la Migración Segura, Regular y Ordenada y los compromisos relativos a la Declaración de Nueva York adoptada en el marco de la Reunión de Alto Nivel de Naciones Unidas sobre grandes movimientos de Refugiados y Migrantes;

Que, en atención a la importancia que tiene para nuestro país la temática migratoria, más aún en la actual coyuntura internacional, resulta relevante la participación en reuniones regionales que conlleven al fortalecimiento de la cooperación en dicha materia.

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC0284/2017, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 22 de marzo de 2017, hace de conocimiento que la Presidencia Pro Témpore paraguaya de la CSM, informó que se llevará a cabo una reunión preparatoria, el día 29 de marzo de 2017 en la sede de la OEA, en Washington DC, Estados Unidos de América;

Que, se estima importante la participación del Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 865; y N.° 988, del Despacho Viceministerial, de 17 y 23 de marzo de 2017, respectivamente; y la Memoranda (DGC) N.° DGC0259/2017, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 15 de marzo de 2017; (OPR) N.° OPR0080/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 21 de marzo de 2017; respectivamente, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; y la Ley N.° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República César Enrique Bustamante Llosa Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, para participar del 29 al 31 de marzo de 2017 en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0053774 Negociación de Acuerdos Migratorios, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica US$	Viáticos por día US$	N.° de días	Total viáticos US$
César Enrique Bustamante Llosa	1,450.00	440.00	2 + 1	1,320.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Registrado en la Fecha
24 MAR 2017
RM No. 0246 /RE

Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores